I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002364

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 10 DIC 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5393/2013; el Ord. N°400/923/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación Programas N°198 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum N°500/1238/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto de Hacienda N°1766 de 2012; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de las cuentadantes; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de habilitar los recintos deportivos que permitan su uso eficiente y el logro de los objetivos para los cuales fueron dispuestos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"APOYO PARQUES PUBLICOS"**, que tendrá por los siguientes objetivos generales y específicos;

- Apoyar las necesidades básicas de infraestructura que se relacionan con la implementación de evento deportivos que se desarrollen dentro de la comuna.
- Fortalecer la participación en proyectos deportivos innovadores.
- Mejorar las condiciones físicas para el desarrollo deportivo.
- Difundir el deporte en la comunidad.

2. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

3. La actividad se desarrollará todos los días sábados desde las 15:00 a 19:00 horas por los meses de noviembre y diciembre.

4. Autorizase un fondo fijo a rendir, a nombre de Ana Pallero Cortes, para el arriendo de un generador eléctrico y su combustible para 2 meses, de los cuales deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Controll, dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminada la actividad.

5. El costo total del programa asciende a la suma de **$427.840.- (cuatrocientos veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos).**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002364

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

6. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto.

7. Los gastos que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas 22.03.002 "Para Maq. Equipos de Producción" 22.09.999.002 "Otros", ambas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Cuentadante
Página Web